

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Por Decreto de la Presidencia número 2022/921 de fecha 25 de febrero de 2022, se aprobó lo siguiente:

Convocatoria de Plazas de La Escuela Infantil "La Flauta Mágica" para el curso 2022/2023.

Se conoce la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Quinta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación, de fecha 15 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

"La Escuela Infantil "La Flauta Mágica" de la Diputación Provincial, oferta para el curso 2022/2023 un total de 83 a 88 plazas que se distribuirán en distintos grupos en razón de las edades de los/as niños/as de las solicitudes presentadas, atendiendo a las siguientes bases:

1.- Criterios de admisión:

a) Podrán acceder a estas plazas los/as niños/as con edades comprendidas entre 4 meses y 2 años de edad. Las solicitudes de niños/as mayores de 2 años, de educación inclusiva que soliciten plaza, se acompañarán del oportuno informe acreditativo de tal situación.

b) Se establece el siguiente orden en la selección de solicitudes:

b.1. Alumnos/as que continúan en la Escuela Infantil en el curso 2022/2023.

b.2. Hijos/as de trabajadores/as de la Diputación, que cuenten con una antigüedad de 6 meses en la Corporación a la fecha de la aprobación de la convocatoria. En caso de conflicto deben tener prioridad los hijos de trabajadores fijos de Diputación sobre los contratados eventuales.

b.3. Tener un hermano/a en el Centro, que continúe en el curso 2022/2023.

b.4. Nietos/as de trabajadores/as de la Diputación, en activo y con una antigüedad de un año a la fecha de la aprobación de la Convocatoria. En este apartado se dará preferencia a los/as niños/as nacidos sobre los no nacidos a la fecha de cierre de la Convocatoria.

b.5. Niños y niñas en acogimiento familiar.

b.6. Niños y niñas de partos múltiples.

b.7. Menor nivel de ingresos en la unidad familiar (renta per cápita- Rpc).

La cuota tributaria se calculará en función de la Rpc. de la unidad familiar, tomando los datos que posea la Agencia Tributaria correspondientes a la última declaración de la renta presentada. Para el cálculo se sumará la base imponible de ambos padres, dividida entre el número de miembros de la unidad familiar. De no existir datos relativos a la presentación de la declaración de la renta, la Rpc se calculará tomando en cuenta los rendimientos íntegros del trabajo, así mismo, en los casos de incumplimiento de la obligación en la presentación de la declaración, no se podrá formalizar la selección del niño/a de la matrícula hasta que no se regularice esta situación.

c) Se admitirán todas las solicitudes de la Casa de Acogida dependiente del Organismo Autónomo del Centro Asesor de la Mujer, (que estén dentro de la edad reglamentaria).

d) Se establecen las siguientes reservas de plazas:

d.1. 7 plazas destinadas a educación inclusiva, en este grupo se incluirán los niños prematuros,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

debiendo adjuntar a la solicitud Certificado Psicopedagógico o certificado sanitario.

d.2. 7 plazas para casos de urgencia social, (entre otros, supuestos derivados de violencia de género), se adjuntará a la solicitud el oportuno Informe Social de los Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación.

Los apartados c) y d), serán de aplicación para la resolución de esta Convocatoria, así como, durante el curso 2022/2023 en función de la disponibilidad del Centro, debiendo acreditar la no concesión de plaza en centro público.

d.3. 7 plazas quedarán reservadas para utilizarlas a lo largo del curso para los niños y niñas de la Casa de Acogida y casos de violencia de género.

e) Estancia temporal: se establece esta modalidad para los/as trabajadores/as de la Diputación que no sean usuarios/as del Centro en el curso 2022/2023 y que por motivos que justifiquen la necesidad de plaza en la Escuela Infantil, podrán solicitar esta modalidad de estancia temporal con la correspondiente acreditación, que será valorada por la Comisión de la Escuela Infantil. El tiempo de disfrute de esta estancia temporal no será superior a un mes.

f) Admisión de niños/as fuera del plazo establecido: los/as trabajadores/as de la Diputación que no soliciten plaza en la fecha establecida al efecto, así como los niños y niñas de educación inclusiva, podrán hacerlo, por causa debidamente justificada en el transcurso del curso, siendo valorada la solicitud por la Comisión de la Escuela Infantil. Poniéndose los primeros en la lista de espera, si así se considera oportuno.

g) Bebés:

Estas plazas irán destinadas a niños/as, cuya incorporación al Centro se realice antes del 30 de noviembre de 2022, quedarán excluidas aquellas solicitudes que no cumplan este requisito. Se reservarán las plazas para hijos/as y nietos/as de trabajadores/as de la Diputación que lo soliciten y que por su fecha de nacimiento, tendrían que incorporarse antes del 28 de febrero de 2023.

La adjudicación de las plazas se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto b). Estos mismos criterios se utilizarán para elaborar la lista de espera.

Las plazas deberán ser ocupadas con carácter obligatorio, no más allá del cuarto mes de la fecha de nacimiento, de no ser así, se perderá el derecho a la misma, salvo circunstancias excepcionales que serán valoradas por la Comisión de la Escuela Infantil.

El horario mínimo de permanencia en la Escuela Infantil será de 4 horas.

2.- Documentación:

1) Solicitud: se podrá descargar en <https://www.dipucr.es/index.php/documentos-escuela-infantil>.

a) Si dispone de certificado digital o clave permanente se podrá presentar a través de Registro Telemático: <https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/20> adjuntando la solicitud.

b) En otro caso, podrá presentarla en papel a través de Registro Presencial.

2) Documentación:

- Fotocopia del libro de familia o del Registro de todos los hijos menores de 18 años. (Solo alumnos nuevos).

La Comisión, una vez conocido el número de solicitudes, resolverá las dudas que pudieran surgir con criterios de objetividad y ecuanimidad.

3.- Plazo de presentación de instancias:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Reserva de plaza:

Todos/as los/as niños/as que resulten admitidos/as para el próximo curso, incluidos definitivamente los bebés no nacidos, deberán abonar la cantidad de 30,00 € en concepto de reserva de plaza, que se deducirá de la cuota del primer mes de asistencia del niño/a a la Escuela Infantil.

Para las plazas reservadas a bebés se establece el pago de 30,00 € mensuales, a comienzo del curso escolar y hasta la incorporación de los/as niños/as a la Escuela Infantil. Las cantidades abonadas por este concepto se irán compensando en los sucesivos recibos mensuales.

(Estas cantidades no se abonarán hasta que se publiquen las listas definitivas y se realicen las reuniones informativas con los padres).

5.- Forma de pago:

El pago de las estancias se determinará según lo establecido en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil de la Excm. Diputación Provincial. (B.O.P. nº 108 de 8-9-2006, nº 113 de 20-9-2006, y nº 17 de 8-2-2012), las cuotas resultantes no se modificarán a lo largo del curso.

El pago se realizará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

6.- Comisión de la escuela infantil:

Los criterios referidos a admisión, selección, evaluación e interpretación de normas serán propuestos a la Diputación por la Comisión correspondiente. La composición de la misma será la siguiente:

- Presidente/a: el/la Diputado/a Coordinador/a de la Escuela Infantil.
- Un/a Diputado/a del Grupo Socialista.
- Un/a Diputado/a del Grupo Popular.
- La Directora de la Escuela Infantil.
- Una Educadora de la Escuela Infantil.
- Un representante de los padres de la Escuela Infantil.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Secretario/a: un/a funcionario/a del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género.

7.- Resolución

La resolución de esta Convocatoria corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, previa Propuesta de la Comisión de la Escuela Infantil y dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Atención a las Personas, Igualdad y Participación.

Notificaciones: Con carácter previo a la resolución se publicará la lista provisional de niños/as admitidos/as en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil y el tablón de edictos electrónico de la Diputación Provincial, estableciendo un plazo de 10 días a efectos de alegaciones, transcurrido este plazo y una vez atendidas las reclamaciones, la resolución de la Convocatoria se hará pública en el tablón de edictos de esta Diputación Provincial.

MODELO DE SOLICITUD, NIÑOS/AS DE NUEVO INGRESO, CURSO 2022/2023

Marque si el PADRE O MADRE es trabajador o no de la Diputación:

SI NO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Marque si los abuelos son trabajadores en activo de Diputación (mínimo un año de antigüedad ininterrumpida):

SI NO

Si es afirmativo, indicar los datos del abuelo/a:

D/D^a:

Puesto de Trabajo:

Servicio:

EL PADRE Y LA MADRE:

Padre:

N.I.F.:

Madre:

N.I.F.:

EXPONE: que teniendo conocimiento de la Convocatoria para cubrir plazas en la Escuela Infantil “La Flauta Mágica” de la Excm. Diputación Provincial, curso 2022/2023:

SOLICITA: La admisión del niño/a:

Fecha de nacimiento:

Fecha probable de nacimiento:

Edad (meses):

sexo:

¿Va a solicitar el ingreso de un hermano/a para el curso 2022/2023?.

SI NO

Nombre del hermano:

Datos del Padre:

D.:

N.I.F.:

Con domicilio en:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Centro de trabajo:

Teléfono trabajo:

Datos de la madre:

D.:

N.I.F.:

Con domicilio en:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Centro de trabajo:

Teléfono trabajo:

Aviso legal. Protección de datos

En cumplimiento de la normativa de protección de datos Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que el tratamiento de sus datos personales forma parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real en la actividad concreta de “Escuela Infantil La Flauta Mágica”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real C/ Toledo, 17 CP. 13005 Ciudad Real
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en dpd@dipucr.es
Descripción del Tratamiento	Escuela Infantil La Flauta Mágica
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales para la gestión administrativa, económica, académica y sanitaria de alumnos matriculados en la Escuela Infantil
Legitimación	Art. 6.1.a) RGPD, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Consentimiento del padre y la madre o tutor legal de los menores. Art. 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios	Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

He leído, firmo y doy mi consentimiento para el tratamiento de datos en la finalidad señalada

De conformidad con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a **NO** aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. (Marcando la casilla). En tal caso, el interesado deberá aportar la documentación en papel.

NO autorizo a la Diputación de Ciudad Real a consultar mis datos fiscales sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2020.

Ciudad Real, _____ de _____ del 2022.

Padre:

Madre:

Firmado:

Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 25 de febrero de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 532

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>